

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICO DE JUAN PABLO DUARTE”**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 282/2013.**

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante la cual se declara el 8 diciembre de cada año (**Día de la Gran Orden Unida de Odfelos**) y a su vez otorgar un pergamino de reconocimiento a la gran Orden de Odfelos Inc., en la República Dominicana.

Ref. : **Oficio No. 011115** de fecha 20/09/13, **Exp. 01617-2013-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad declarar el 8 diciembre de cada año (**Día de la gran Orden Unida de Odfelos**) y a su vez otorgar un pergamino de reconocimiento a la gran Orden de Odfelos Inc., en la República Dominicana.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por el Sr. **Prim Pujals Nolasco**, Senador de la República por la provincia Samaná.

### Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

### Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución;
- b) El Reglamento Interno del Senado.

### Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. Tenemos a bien informarle que las declaratorias de días son creadas por ley no por resoluciones, debido a que las leyes son de carácter general, contienen mayor rango y fuerza de alcance que las resoluciones. De igual manera observamos que en dicha resolución se buscar **declarar** y **reconocer** lo cual no resulta correcto conforme a los criterios de técnica legislativa. De lo antes dicho les sugerimos que la resolución objeto de nuestro estudio sea la de **RECONOCER: a la gran Orden Unida de Odfelo**, eliminando de dicha resolución la parte resolutive primera.
2. En virtud de lo antes dicho les sugerimos que el proyecto sea elaborado como una ley en virtud de que estas son: “Una declaración de la voluntad soberana, que manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite”. Genera mayor alcance y aplicabilidad por su peso.

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz.**  
**Director.**